

FRACCIÓN XVIII
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.”

Analizando lo dispuesto en el decreto de creación, así como la normatividad aplicable al Fideicomiso, se advierte que no esté no tiene una estructura orgánica, ni personal a su cargo. Por ende la presente fracción no es aplicable al mismo.